

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°8025 del
14/09/2018 Y ORDENA ARCHIVO DE LA SOLICITUD DE
RESIDENCIA N°3479 del 10.09.2018 de la
Gobernación Provincial de CACHAPOAL.

N° int.: 12664399

RESOLUCIÓN EXENTA N° 497

RANCAGUA, 25 de Febrero de 2020

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCION EXENTA N°8025 del
14.09.2018 de la Gobernación Provincial de Cachapoal, se le otorgó visación
de residente ESTUDIANTE al extranjero en la condición de TITULAR a
Jose Luis BENAVIDES CELI, de nacionalidad ECUATORIANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional
mediante CORREO ELECTRÓNICO N° 16 del año 2019, el extranjero en comento,
ha abandonado el país con fecha 29/05/2019.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del
Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea
jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o
documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el
pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas
circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99,
135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del
Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N° 8025 DEL
14.09.2018 DE LA GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL, que concede visación
DE RESIDENTE ESTUDIANTE en la condición de TITULAR a Jose Luis BENAVIDES CELI
de nacionalidad ECUATORIANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°3479 DEL 10.09.2018
DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE CACHAPOAL, por haber tomado conocimiento
esta Autoridad que dicho extranjero ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad
Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA GOBERNADORA


FELIPE BAHAMONDES AGUILERA
ASESOR JURÍDICO GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE CACHAPOAL

IMG/JRA/msm
[10270] 25/02/2020

Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del M. del Interior y Seguridad Pública
2. Policía Internacional
3. Archivo Gobernación Provincial de CACHAPOAL